


RECIBIDO

Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 20:05

Recibido el: 6-11-23

Por: Roberto Castillo

San Salvador, 6 de noviembre de 2023.

Señores
Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se Aprueba el Contrato de Garantía Subsidiaria y Especial denominado en el idioma inglés *Support Agreement*, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y de Transporte en representación del Estado de El Salvador, el Fondo de Conservación Vial de El Salvador y el *Bank of New York Mellon*, como *Indenture Trustee*, corporación bancaria de Nueva York, como fiduciaria de los Bonos emitidos por el FOVIAL, por medio del cual se establece el compromiso de mantener la estabilidad del marco regulatorio que rige la Contribución Vial como fuente de ingreso directo para el FOVIAL y que servirá como estructura y mecanismo de repago de la emisión de títulos de FOVIAL en el Mercado Nacional o Internacional.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad correspondiente, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA,
Ministro de Obras Públicas y de Transporte.



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 6 de noviembre de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el proyecto de decreto por medio del cual se Aprueba el Contrato de Garantía Subsidiaria y Especial denominado en el idioma inglés *Support Agreement*, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y de Transporte en representación del Estado de El Salvador, el Fondo de Conservación Vial de El Salvador y el *Bank of New York Mellon*, como *Indenture Trustee*, corporación bancaria de Nueva York, como fiduciaria de los Bonos emitidos por el FOVIAL, por medio del cual se establece el compromiso de mantener la estabilidad del marco regulatorio que rige la Contribución Vial como fuente de ingreso directo para el FOVIAL y que servirá como estructura y mecanismo de repago de la emisión de títulos de FOVIAL en el Mercado Nacional o Internacional; en consecuencia, puede usted remitirlo a la consideración del Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑOR
EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA,
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE,
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 868, de fecha 17 de octubre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 441, del 19 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa autorizó al Ministro de Obras Públicas y de Transporte para que en representación del Estado de El Salvador otorgara en dicha calidad una garantía subsidiaria y especial y para ese propósito pudiera suscribir un acuerdo o contrato, para establecer el compromiso de mantener la estabilidad del marco regulatorio que rige la Contribución Vial como fuente de ingreso directo para el FOVIAL, y que sirva como estructura y mecanismo de repago de la emisión de títulos de FOVIAL en el Mercado Nacional o Internacional.
- II. Que el Contrato de Garantía Subsidiaria y Especial denominado en el idioma inglés *Support Agreement*, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y de Transporte en representación del Estado de El Salvador, el Fondo de Conservación Vial y el *Bank of New York Mellon*, como *Indenture Trustee*, que se ha tenido a la vista y revisado su contenido, se encuentra en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto anteriormente relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 148 de la Constitución de la República, es procedente aprobar el Contrato de Garantía Subsidiaria y Especial denominado en el idioma inglés *Support Agreement* antes mencionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Obras Públicas y de Transporte,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Garantía Subsidiaria y Especial denominado en el idioma inglés *Support Agreement*, suscrito entre el Ministro de Obras Públicas y de Transporte en representación del Estado de El Salvador, el Fondo de Conservación Vial de El Salvador (“FOVIAL”) y el *Bank of New York Mellon*, como *Indenture Trustee*,

corporación bancaria de Nueva York, como fiduciaria de los Bonos emitidos por el FOVIAL, que establece el compromiso de mantener la estabilidad del marco regulatorio que rige la Contribución Vial como fuente de ingreso directo para el FOVIAL, y que servirá como estructura y mecanismo de repago de la emisión de títulos de FOVIAL en el Mercado Nacional o Internacional.

Art. 2.- El presente decreto entrara en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...